



DECRETO ALCALDICIO 0 0 0 3 0 3 .:

LITUECHE, 0 1 MAR 2021 .:

“Re-Adquisición de instrumentos musicales y material deportivo, Escuela Matancilla”.

DAEM: 0189.-  
01/03/2021

**CONSIDERANDO:**

- Considerando los Recursos de Ley SEP de Escuela Matancilla.
- El Ord. N° 14 de fecha 09/11/20, del Profesor Encargado del Establecimiento Educacional solicitando la compra de instrumentos musicales y material deportivo.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe Comunal de UTP, según certificado N°53, de fecha 04/12/2020.
- El apoyo al desarrollo de los estudiantes.
- Dimensión: Gestión de Recursos.
- Dimensión Focalizada: Gestión de recursos educativos.
- Acción: Mantener o adquirir elementos computacionales, de conectividad, deportivos, musicales y de oficina.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 09.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, **IMPORTADORA BILINGUAL SPA, COMERCIALIZADORA PRESION SPA y SOC. INSTRUMENTOS FUSION S.A.**, cumplen con estos requisitos. –
- El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 07/01/2021 que autoriza la adquisición.
- La orden de compra ID 5124-13-CM21 que fue aceptada por el proveedor.
- Que el proveedor no dispone de uno de los instrumentos solicitados.
- Que es necesaria su adquisición.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68.
- Que, **TODOAUDIO LIMITADA** cumple con los requisitos.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

**TODOAUDIO LIMITADA**

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
TODOAUDIO LIMITADA	76.433.383-7	\$ 222.216	Doscientos veintidós mil doscientos dieciséis pesos. Valor con IVA incluido	5124-69-CM21

- 3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 04 Asignación 002, cuenta denominada “Textos y otros Materiales de Enseñanza”, con cargo a los Recursos de Ley SEP.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

“Por orden del Sr. Alcalde”

  
**ALEJANDRO CÁCERES REYES**  
 Secretaria Municipal (s)  
 RAE/CSM/ACR/RPV/PCA/psr  
 Distribución:

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
 Administradora Municipal



- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).